

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *30 de marzo* de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n°428/88, caratulado: "Cámara Federal de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia" y

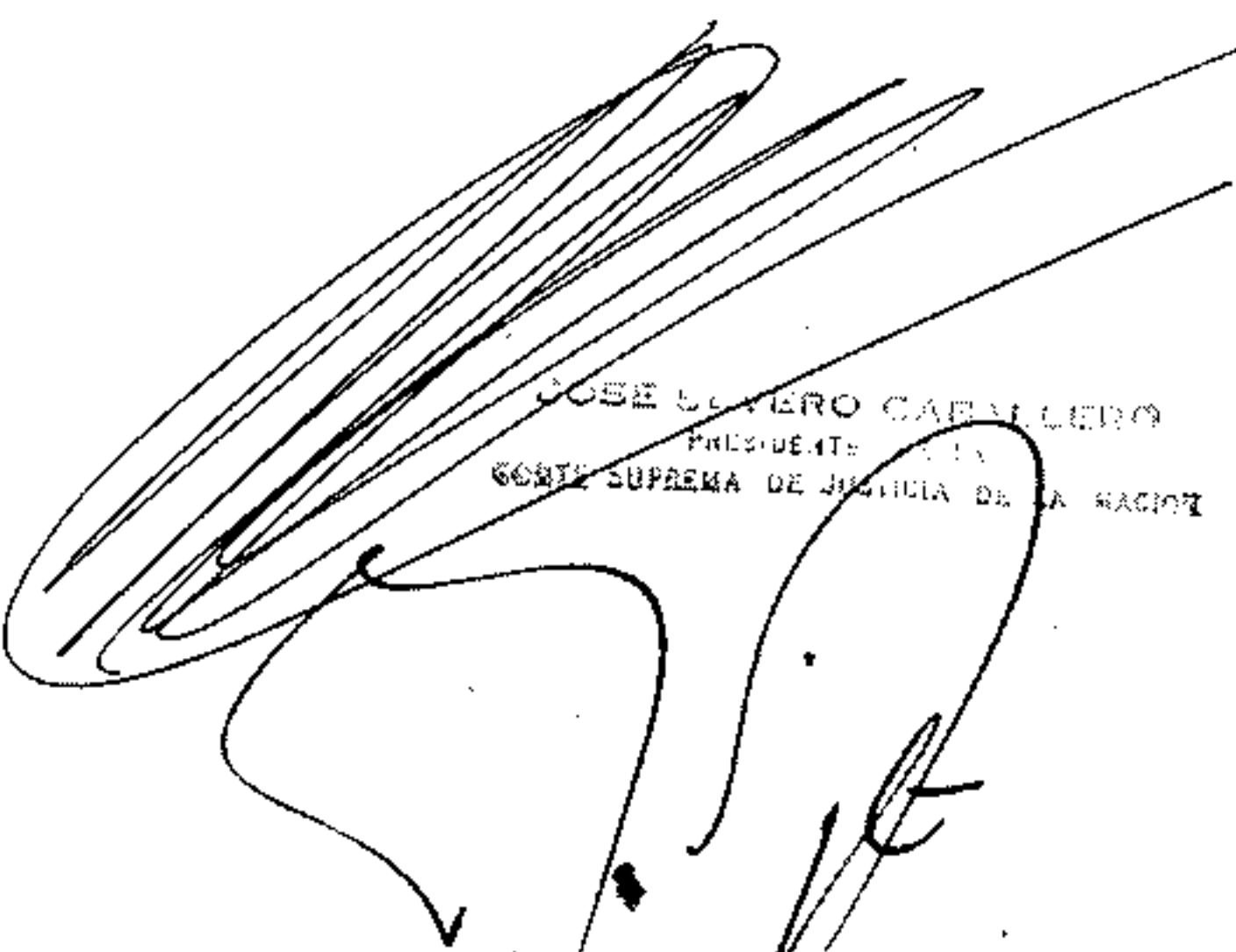
CONSIDERANDO:


Que de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Presidente de la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso (fs.16) y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa 8513 del registro interno, caratulado: "LUSARRETA, José Luis y otros s/ infracción a los arts. 222 y 292, 2da. parte del Código Penal", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO